

Granada, Meta, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503134089003- 2018 00518 01
Proceso: Pertenencia

Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, en contra la sentencia de fecha 02 de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada (Meta), por medio del cual niega las pretensiones de la demanda, el cual viene concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7184fc2cbaeb02f424e786c36d5dc0696bb22713fd7d6edced5b8827e6aa9a2

Documento generado en 09/10/2020 01:36:15 p.m.